

EXPEDIENTE: SUMMA PA/SU/01/18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EMBOTELLADOS CON DESTINO A LAS UNIDADES ASISTENCIALES ADSCRITAS A LA GERENCIA DEL SUMMA 112.

1. OBJETO

El presente contrato tiene objeto el suministro, manipulación y distribución de gases medicinales embotellados con destino a las unidades asistenciales adscritas a la Gerencia del SUMMA 112, según las características recogidas en el presente pliego.

2. NORMATIVA

Los equipos utilizados deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 2060/2008 por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, sobre botellas y botellones de gases comprimidos licuados y disueltos a presión, así como la normativa vigente, en cada momento sobre el funcionamiento de estos equipos.

El oxígeno suministrado será específico para uso medicinal y cumplirá, en cada momento, con los requerimientos de la Farmacopea Europea. Esta calidad tendrá que estar asegurada por un procedimiento documentado, y deberá estar reflejada en el etiquetado de cada botella, garantizándose que durante la fase de envasado:

- Se hace un vacío previo a todas las botellas antes de su llenado.
- Se identifica cada botella con el lote de envasado correspondiente.
- Se analiza cada lote y se precinta cada botella al finalizar el proceso.

Todos los equipos empleados en el suministro deberán cumplir la directiva 93/42/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas así como todos los requisitos establecidos en el RD 1591/2009.

Todo el etiquetado estará en castellano y en la etiqueta de cada cilindro estará especificado el nombre, dirección y teléfono de la empresa suministradora. Todo el equipamiento dispondrá de instrucciones adecuadas, también en castellano, para actuación en caso de emergencia.

3.- FINALIDAD DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por finalidad que las unidades asistenciales del SUMMA 112 dispongan de las dotaciones de gases medicinales en estado óptimo para el desempeño de sus funciones, para ello:

- Las unidades asistenciales dispondrán todo momento, como mínimo, de las dotaciones de botellas de gases medicinales establecidas en el presente Pliego.
- La reposición de botellas de gases medicinales se realizará en las ubicaciones de las unidades asistenciales.
- Se debe asegurar el funcionamiento continuo y eficaz del suministro, para ello el adjudicatario establecerán en función de la logística de distribución empleada los stocks de rotación y seguridad necesarios en cada unidad asistencial.

4. DIMENSIONAMIENTO DEL CONTRATO. PLAN OPERATIVO.

4.1.- Dimensionamiento del Contrato.

El contrato se dimensionará para garantizar el suministro, manipulación y distribución de gases medicinales embotellados a las diferentes unidades asistenciales del SUMMA 112 distribuidas en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid. En la siguiente tabla se resume el número y tipo de unidades asistenciales, así como su horario de funcionamiento:

UNIDADES ASISTENCIALES	Nº UNIDADES	HORARIO SERVICIO	
		L-V	S-D Y F
U.M.E. (Unidad Móvil Emergencias)	28	24 h.	
V.I.R (Vehículo Intervención Rápida)	17	08:30-20:30	
U.A.D MEDICAS (Unidad Asistencia Domiciliaria)	18	20:30-08:30	24 h.
U.A.D. ENFERMERIA (Unidad Asistencia Domiciliaria)	5	20:30-08:30	24 h.
HELICOPTERO SANITARIO	2	Orto-Ocaso	
SERVICIO URGENCIA SUMMA 112 Tipo A	17	20:30-08:30	24 h.
SERVICIO URGENCIA SUMMA 112 Tipo C	20	20:30-08:30	24 h.
Unidad de Transporte Neonatal	1	24 h.	
Vehículo Apoyo Logística Asistencial/ Módulo Intervención Rápida	1	24 h.	
Refuerzo U.A.D MEDICAS	10	-	08:30-20:30
Refuerzo U.A.D ENFERMERIA	3	-	08:30-20:30
Sede Central/ Centro Coordinador Urgencias	1	24 h.	

En la siguiente tabla se recoge la dotación básica de los diversos tipos de botellas de oxígeno medicinal asignadas a las diferentes unidades asistenciales:

UNIDADES ASISTENCIALES	Nº BOTELLAS OXIGENO MEDICINAL ASIGNADAS POR TIPO			
	50 LITROS	10 LITROS	5 LITROS	3 LITROS
U.M.E. (Unidad Móvil Emergencias)		2	2	1
V.I.R (Vehículo Intervención Rápida)			2	1
U.A.D MEDICAS (Unidad Asistencia Domiciliaria)			1	1
U.A.D. ENFERMERIA (Unidad Asistencia Domiciliaria)			1	1
HELICÓPTERO SANITARIO			1	
SERVICIO URGENCIA SUMMA 112 Tipo A		5		1
SERVICIO URGENCIA SUMMA 112 Tipo C		5	1	2
Unidad de Transporte Neonatal				10
Vehículo Apoyo Logística Asistencial/ Módulo Intervención Rápida	8	1	4	
Refuerzo U.A.D MEDICAS			1	1
Refuerzo U.A.D ENFERMERIA			1	1
Sede Central/ Centro Coordinador Urgencias		20	30	30

La Unidad de Transporte Neonatal dispondrá, además, de 8 botellas de 3 litros y 12 botellas de 5 litros de aire comprimido, ambas con conexiones específicas compatibles con las incubadoras del SUMMA 112.

En el Anexo I del presente Pliego se especifican las características técnicas de las botellas de oxígeno medicinal y aire comprimido objeto del contrato.

La dotación total de botellas de gases medicinales para cada unidad asistencial vendrá determinada por la dotación individual asignada a la unidad más los stocks de rotación y de seguridad que el adjudicatario establezca en función de la logística de distribución empleada.

El contrato se prestará garantizando que cada unidad asistencial disponga en todo momento de las dotaciones de botellas de gases medicinales establecidas en este apartado, como mínimo.

El consumo medio estimado de oxígeno medicinal es de 1.235 m³ al mes, según el siguiente desglose:

	Consumos Medios Estimados de Oxígeno Medicinal (m ³ /Mes)
Servicios de Urgencia SUMMA 112	560
Restos de Unidades Asistenciales (Recursos Móviles)	675
Total	1.235

El consumo medio de aire comprimido se estima en 15 m³ al mes.

4.2.- Condiciones Técnicas. Desarrollo Operativo

- El adjudicatario realizará la entrega y recogida de las botellas de gases medicinales, en las ubicaciones de los recursos asistenciales que la Gerencia del SUMMA 112 tiene desplegados en toda la Comunidad de Madrid. La información con las direcciones de los Recursos Asistenciales se adjunta como Anexo II al presente Pliego.
- El adjudicatario será el responsable del suministro de botellas de gases medicinales, así como de que lleguen a las diferentes unidades asistenciales en perfectas condiciones

de uso y con total garantía, no sólo en el proceso de reposición de gases medicinales, sino también en el traslado de las mismas a las diferentes unidades.

- Las infraestructuras necesarias para depositar las botellas de gases medicinales en las unidades asistenciales serán por cuenta del adjudicatario. En todas las unidades asistenciales se instalarán jaulas o sistemas similares homologados según normativa vigente, donde ubicar los stocks de botellas previstos, o se adecuaran las existentes.
- En los Servicios de Urgencia SUMMA 112 se entregará un carro de transporte homologado para cada una de las consultas, con sus correspondientes elementos de sujeción para las botellas.
- Las botellas de gases medicinales incluirán un sistema de codificación que permita su perfecta trazabilidad (ubicaciones, reposiciones, consumos, etc.)
- El adjudicatario establecerá un procedimiento para cubrir las roturas de stock, u otros imprevistos, en el mínimo tiempo de respuesta posible y siempre antes de que hayan transcurrido 3 horas desde la comunicación del incidente; incluyendo fines de semana, festivos y horario nocturno.
- El adjudicatario siempre que lleve a cabo la reposición de botellas de gases medicinales en las unidades asistenciales cumplimentará un albarán o nota de entrega en que figure el número de botellas repuestas y actuaciones realizadas, que será remitido diariamente a la Gerencia del SUMMA 112 por vía telemática.

5.- GESTIÓN INFORMATIZADA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá implantar una aplicación informática para la gestión del contrato; que deberá aportar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- Identificación y trazabilidad de las botellas de gases medicinales asignadas a cada unidad asistencial, así como información de los stocks, según tipo de botellas y unidades, disponibles en cada unidad en cada momento.

- Desde los terminales informáticos de la Gerencia del SUMMA 112 se podrán realizar consultas sobre las dotaciones asignadas a cada unidad asistencial, stocks disponibles, consumos, etc.
- Listados e Informes; deberá permitir obtener, como mínimo, los siguientes listados:
 - Listado de dotaciones, por unidades asistenciales, por tipos de botellas, totales.
 - Incidencias y estado, tiempo de resolución, pendientes, resueltas, etc.
 - Stock de botellas de gases medicinales para imprevistos, etc.
 - Estadística de actividad del contrato, consumos, número de reposiciones, incidencias, etc.

En la documentación técnica se aportará una descripción detallada del sistema informático, donde se identifiquen claramente sus funcionalidades, cronograma de implantación y relación de centros donde se encuentre en funcionamiento.

Al finalizar el contrato los datos registrados en la aplicación informática (históricos de consumos, reposiciones, estadísticas, etc.) serán entregados en un formato compatible Microsoft Office (Access o Excel) a la Gerencia del SUMMA 112.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores presentarán en el momento del requerimiento, conforme a los artículos 151.2 y 64.2 del R.D Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las características técnicas exigidas en el presente Pliego. Entre la documentación se incluirá, como mínimo:

- Fichas técnica de cada tipo de botella de oxígeno medicinal y aire comprimido puesta a disposición del contrato, según características establecidas en el Anexo I del presente Pliego que incluirá la declaración de conformidad CE Sanitario y certificaciones de las normas que correspondan.
- Descripción detallada de los stocks de botellas asignadas a cada unidad asistencial en función de la logística empleada, distinguiendo entre dotación básica, stock de

seguridad, stock de rotación, etc.

- Descripción de la logística de distribución propuesta, indicando como mínimo:
 - Ubicación de la planta, o plantas, distribución.
 - Descripción de la frecuencia de recogida/entrega en las distintas unidades asistenciales.
 - Sistemas propuestos para atender imprevistos, con indicación de los stocks estratégicos previstos, sistemas de comunicación, metodología para solventar la incidencia, etc.
- Descripción de la aplicación informática de gestión del servicio, conforme a lo establecido en la cláusula 5 del presente Pliego.
- Relación detallada de los recursos humanos, materiales y técnicos puestos a disposición del contrato.

7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

7.1.- Normas Generales

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Gerencia del SUMMA 112 un número de fax o un sistema telemático para recepcionar las comunicaciones que se originen, así como un número de teléfono de contacto para atender incidencias urgentes durante las 24 horas del día todos los días del año.

El adjudicatario se compromete a la ejecución del objeto del contrato de conformidad a la normativa vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal que sea necesario y con la formación adecuada para atender las obligaciones derivadas de la prestación del contrato, cumpliendo la normativa vigente. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, así como tributarias referidas al propio personal a su cargo.

El personal que participe en el proceso de distribución en las bases de los recursos asistenciales deberá estar debidamente identificado.

El contratista asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de residuos o cualquier normativa de aplicación en la Comunidad de Madrid relativas a residuos que fuesen publicadas durante el período de vigencia del contrato.

7.2.- Dirección y Control de las actividades. Seguimiento de la Calidad

Para el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, la supervisión del contrato se realizará por el responsable que designe la Gerencia del SUMMA 112 y la persona que designe el Contratista.

La metodología para la realización de estas revisiones será establecida conjuntamente con el adjudicatario, supervisando al menos los siguientes aspectos:

- La adecuada calidad del suministro de botellas de gases medicinales puestas a disposición del contrato.
- El cumplimiento de la frecuencia de distribución programada.
- Roturas de stock y sus causas, tiempos de resolución de incidencias y gestión de imprevistos.

El adjudicatario deberá presentar a la Gerencia del SUMMA 112 un informe trimestral que recoja: nº de botellas que se hayan suministrado especificando tipo y unidades asistenciales; consumos de oxígeno medicinal y aire comprimido de los recursos asistenciales; actuaciones imprevistas; incidencias u otros comentarios.

Madrid, 23 de febrero de 2018

LA DIRECTORA MÉDICO ASISTENCIAL
DEL SUMMA 112



SUMMA 112
SaludMadrid
DIRECCIÓN MÉDICA ASISTENCIAL

Fdo.: Concha Gómez Vilanova

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOTELLAS DE OXIGENO MEDICINAL Y AIRE COMPRIMIDO.

Botellas destinadas a las Unidades Asistenciales Móviles:

Botella de Oxígeno Medicinal de 10 litros

Botella compacta de base plana para el suministro de oxígeno con capacidad para 10 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de una conexión de salida compatible con las tomas de los vehículos en los que irán instaladas tipo AFNOR Oxígeno.

Capacidad y Dimensiones

Capacidad: 10 litros, 2.000 litros de O₂

Diámetro máximo : 13 - 14 cm

Altura máxima: 93 - 95 cm

Peso en vacío: aprox. 14-16 Kg.

Botella de Oxígeno Medicinal de 5 litros

Botella compacta ligera de base plana para el suministro de oxígeno con capacidad para 5 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de un regulador de presión con indicador de control de cantidad de gas restante, un caudalímetro y una doble conexión de salida, una para utilizar de forma directa mediante mascarilla o gafas nasales y otra conexión para su uso con equipos portátiles de respiración.

Caudalímetro regulable 0 – 15 l./m.

Carcasa protectora de grifería con asa para transporte.

Conexión toma rápida para respiradores tipo AFNOR o con adaptador compatible

Capacidad y Dimensiones

Capacidad: 5 litros, 1000 litros de O₂

Diámetro: 13 - 14 cm

Altura: 55 - 57 cm.

Peso en vacío: aprox. 7-8 Kg

Botella de Oxígeno Medicinal de 3 litros

Botella compacta ligera de base plana para el suministro de oxígeno con capacidad para 3 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de un regulador de presión con indicador de control de cantidad de gas restante, un caudalímetro y una doble conexión de salida, una para utilizar de forma directa mediante mascarilla o gafas nasales y otra conexión para su uso con equipos portátiles de respiración.

Caudalímetro regulable 0 – 15 l./m.

Carcasa protectora de grifería con asa para transporte.

Conexión toma rápida para respiradores tipo AFNOR o con adaptador compatible

Capacidad y Dimensiones

Capacidad: 3 litros, 600 litros de O₂

Diámetro: 9 - 10 cm

Altura: 60 - 63 cm.

Peso en vacío: aprox. 3-4 Kg

Botella de Aire Comprimido de 5 litros

Botella compacta ligera de base plana para el suministro de aire comprimido con capacidad para 5 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de un regulador de presión con indicador de control de cantidad de gas restante y una conexión específica compatible con las Incubadoras del SUMMA 112 (AFNOR Aire Comprimido).

Carcasa protectora con asa para transporte

Capacidad y Dimensiones

Capacidad: 5 litros, 600 litros de Aire Comprimido

Diámetro: 13 - 14 cm

Altura: 55 - 57 cm.

Peso en vacío: aprox. 7-8 Kg

Botella de Aire Comprimido de 3 litros

Botella compacta ligera de base plana para el suministro de aire comprimido con capacidad para 3 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de un regulador de presión con indicador de control de cantidad de gas restante y una conexión específica compatible con las Incubadoras del SUMMA 112 (AFNOR Aire Comprimido).

Carcasa protectora con asa para transporte

Capacidad y Dimensiones

Capacidad: 3 litros, 600 litros de Aire Comprimido

Diámetro: 9 - 10 cm

Altura: 60 - 63 cm.

Peso en vacío: aprox. 3-4 Kg

Botella de Oxígeno Medicinal de 50 litros

Botella compacta de base plana para el suministro de oxígeno con capacidad para 50 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de una conexión de salida compatible con las tomas del Camión de Catástrofes.

Capacidad y Dimensiones
Capacidad: 50 litros, 10.000 litros de O ₂
Diámetro máximo : 50 - 65 cm
Altura máxima: 160 - 170 cm
Peso en vacío: aprox. 50-55 Kg.

Botellas destinadas a los Servicios de Urgencia SUMMA 112:

Botella de Oxígeno Medicinal de 10 litros
Botella compacta para el suministro de oxígeno con capacidad para 10 litros, que además de llevar los grifos y tulipas que se definen en la normativa vigente deberán estar provistas de un regulador de presión con indicador de control de cantidad de gas restante, un caudalímetro y una doble conexión de salida, una para utilizar de forma directa mediante mascarilla o gafas nasales y otra conexión para su uso con equipos portátiles de respiración. Cubierta protectora del regulador. Llave giratoria como caudalímetro. Caudalímetro regulable 0 – 15 l./m. Conexión toma rápida para respiradores
Capacidad y Dimensiones
Capacidad: 10 litros, 2.000 litros de O₂ Las botellas destinadas a los Servicios de Urgencia SUMMA 112 tendrán unas dimensiones que garanticen la máxima estabilidad y serán suministradas con un carro de transporte homologado para cada una de las consultas, con sus correspondientes elementos de sujeción para las botellas.

Todas las botellas suministradas serán compatibles con las instalaciones y equipos disponibles en el SUMMA 112 (vehículos, equipos de respiración, incubadoras, manoreductores, etc.). Si por cualquier motivo, los envases suministrados no son compatibles con las instalaciones existentes, el adjudicatario deberá de realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones, equipos y mobiliario clínico para su correcta adaptación.

ANEXO II. DIRECCIONES DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES ADSCRITAS A LA GERENCIA DEL SUMMA 112

UNIDAD ASISTENCIAL	UBICACIÓN	DOCIMICILIO	LOCALIDAD
U.A.D. 01	Maternidad de O´Donell	C/ O´Donell, 48 (Base UAD 11, UAD 17, UME 5)	MADRID
U.A.D. 02	C.S. Numancia	C/Puerto de Cotos, 2 (Base VIR 12, UVI 6, UAD 12)	MADRID
U.A.D. 03	C.E.P. Villaverde	C/ Alcarria s/n	MADRID
U.A.D. 5	C.S. Clínica del Trabajo	Av. Reina Victoria, 23 (Base UAD 22)	MADRID
U.A.D. 07	CEP Pedro González Bueno	C/ Hº García Noblejas, 89 (Base UVI 2, UAD ENF 2)	MADRID
U.A.D. 10	C.S. Pavones	C/ Hacienda de Pavones, 271	MADRID
U.A.D. 11	Maternidad de O´Donell	C/ O´Donell, 48 (Base UAD 1, UAD 17, UME 5)	MADRID
U.A.D. 12	C.S. Numancia	C/Puerto de Cotos, 2 (Base VIR 12, UVI 6, UAD 2)	MADRID
U.A.D. 16	C.S. Fuencarral	C/ Ntra. Sra. Valverde esq. C/Isla de Java	MADRID
U.A.D. 17	Maternidad de O´Donell	C/ O´Donell, 48 (Base UAD 1, UAD 11, UME 5)	MADRID
U.A.D. 22	C.S. Clínica del Trabajo	Av. Reina Victoria, 23 (Base UAD 5)	MADRID
U.A.D. 28	C.S. San Fernando II	Plaza de Ondarreta, 2 (Base VIR 18)	SAN FERNANDO DE HENARES
U.A.D. 31	C.S. Perales de Tajuña	Av. La Paz, 5 (Base UAD ENF 5)	PERALES DE TAJUÑA
U.A.D. 32	C.S Daganzo	C/ Garcilaso de la Vega, 2	DAGANZO
U.A.D. 33	CUE El Molar	c/ Macarena, 10	EL MOLAR
U.A.D. 34	C.S Buitrago	Av. Río Lozoya s/n	BUITRAGO DE LOZOYA
U.A.D. 36	Dependencia Ayunt.	C/ Madrid s/n	CHAPINERIA
U.A.D. 38	C.S. Galapagar	Av. Víctimas del terrorismo, 3	GALAPAGAR
REFUERZO U.A.D	Sede Central SUMMA 112	C/Anracita, 2 bis	MADRID
ENF. 2	CEP Pedro González Bueno	C/ Hº García Noblejas, 89 (Base UAD 7, UAD ENF 2)	MADRID
ENF. 5	C.S. PERALES	Avda. de la Paz, 5 (Base UAD 31)	PERALES DE TAJUÑA
ENF. 6	C.S. FUENTE EL SAZ	C/ Almendralejos, 11	FUENTE EL SAZ DE JARAMA
ENF. 7	Dependencia Ayunt.	Plaza de España, 1	ARROYOMOLINOS
ENF. 8	C.S. EL ARROYO	Comunidad de Madrid, 10	FUENLABRADA
ENF. 3 Refuerzo	Sede Central SUMMA 112	C/ Anracita, 2 bis	MADRID
ENF. 4 Refuerzo	Sede Central SUMMA 112	C/ Anracita, 2 bis	MADRID

S.U.A.P 01	CEP Hnos. G ^o Noblejas	C/ Doctor Esquerdo, 45	MADRID
S.U.A.P 03	C.S. Los Ángeles	C/ Totanes, 1	MADRID
S.U.A.P 05	C.S. Espronceda	C/ Espronceda, 24	MADRID
S.U.A.P 07	C.S. Hnos. G ^a Noblejas	C/ Hnos. García Noblejas, 168	MADRID
S.U.A.P 10	C.S. Pavones	C/ Hacienda de Pavones, 271	MADRID
S.U.A.P 12	C.S. Ángela Uriarte	C/ Candilejas, 66	MADRID
S.U.A.P 17	CEP Orcasitas	C/ Cestona, 3	MADRID
S.U.A.P 21	C.S. Las Águilas	C/ José de Cadalso, s/n	MADRID
S.U.A.P 23	C.S. Barajas	Avda. de Logroño, 319	MADRID
S.U.A.P 24	CEP Federica Montseny	Avda. de la Albufera, 285	MADRID
S.U.A.P 28	C.S. San Fernando	Pza. Ondarreta, s/n	SAN FERNANDO DE HENARES
S.U.A.P 42	C.S. Marie Curie	C/ San Bernardo, 13 (La Fortuna)	LEGANES
S.U.A.P 43	CEP Jaime Vera	Avda. de España, s/n	COSLADA
S.U.A.P 44	C.S. Colmenar Viejo	Dr. Cecilio de la Morena Arranz, s/n	COLMENAR VIEJO
S.U.A.P 45	C.S. Las Rozas	C/ Principado de Asturias, 30	LAS ROZAS
S.U.A.P 46	C.S. Cerro Del Aire	Avda. de España, 7	MAJADAHONDA
S.U.A.P 47	C.S. El Escorial	C/ Jualiana, 1	EL ESCORIAL
S.U.A.P 04/ U.A.D 04	C.S. Paseo Imperial	Glorieta Pirámides , 7	MADRID
S.U.A.P 06/ U.A.D 06	C.S. Mar Báltico	C/ Mar Báltico, 2 (entrada por c/ Liberación s/n)	MADRID
S.U.A.P 08/ U.A.D 08	CEP Avda. de Portugal	Avda. de Portugal, 155	MADRID
S.U.A.P 09/ U.A.D. 09	CEP Aguacate	C/ Aguacate, 9	MADRID
S.U.A.P. 13/ U.A.D. 13	CEP Ma ^a Ángeles López Gómez	C/ Ma ^a Ángeles López Gómez, 2	LEGANES
S.U.A.P. 14/ U.A.D. 14	CEP Getafe	Avda. de los Ángeles, 57	GETAFE
S.U.A.P. 15/ U.A.D. 15	C.S. Ramón y Cajal	C/ Jabonería, 67	ALCORCON
S.U.A.P. 18/ U.A.D. 18	C.S. Pozuelo Estación	C/ Emisora, s/n	POZUELO DE ALARCON
S.U.A.P. 19/ U.A.D. 19	CEP Móstoles	C/ Coronel de Palma, s/n	MOSTOLES
S.U.A.P. 20/ U.A.D. 20	C.S. Luis Vives	C/ Luis Vives, 16	ALCALA DE HENARES
S.U.A.P. 25/ U.A.D. 25	CEP El Arroyo	C/ Comunidad de Madrid, 10	FUENLABRADA
S.U.A.P 26/ U.A.D. 26	C.S. Pinto	C/ Marqués, s/n	PINTO

S.U.A.P. 27/ U.A.D. 27	C.S. Parla	C/ Isabel II, s/n	PARLA
S.U.A.P 29/ U.A.D 29	C.S. Reyes Católicos	Avda. de España, 20	S. SEBAST. REYES
S.U.A.P. 30/ U.A.D. 30	C.S. Collado Villalba Estación	C/ Los Madroños, 5	COLLADO VILLALBA
S.U.A.P 35/ U.A.D. 35	C.S. Tres Cantos	C/ Sector Oficinas, 12 B	TRES CANTOS
S.U.A.P 37/ U.A.D. 37	C.S. El Restón	Avda. de Mediterráneo, 1	VALDEMORO
S.U.A.P 39/ U.A.D 39	C.S. Aranjuez	C/ Abastos, s/n	ARANJUEZ
S.U.A.P. 40/ U.A.D. 40	C.S. La Paz	Avda. Parque de Asturias, s/n	RIVAS VACIAMADRID
S.U.A.P. 41/ U.A.D. 41	CEP Torrejón Salud	C/ Turín, s/n	TORREJÓN DE ARDOZ
U.M.E 1	C.S. Paseo Imperial	Glorieta Pirámides , 7	MADRID
U.M.E 2	CEP Pedro González Bueno	C/ Hº García Noblejas, 89 (Base UAD 7, UAD ENF 2)	MADRID
U.M.E 3	C.S. Barrio del Pilar	C/ Melchor Fdez. Almagro, 2	MADRID
U.M.E 4	Hospital Cruz Roja	Avenida Reina Victoria, 22	MADRID
U.M.E 5	Maternidad de O´Donell	C/ O´Donell, 48 (Base UAD 1, UAD 11, UAD 17)	MADRID
U.M.E 6	C.S. Numancia I	C/ Puerto de Cotos, 4 (Base VIR 12, UAD 2, UAD 12)	MADRID
U.M.E 7	Hospital Universitario de Getafe	Ctra. Toledo, km. 17	GETAFE
U.M.E 8	C.S. Las Águilas	C/ José de Cadalso, s/n	MADRID
U.M.E 9	C.S. Luis Vives	C/ Luis Vives, s/n	ALCALA DE HENARES
U.M.E 10	Hospital de Alcorcón	C/ Budapest, 1	ALCORCÓN
U.M.E 11	Hospital de Fuenlabrada	C/ Camino del Molino, 2	FUENLABRADA
U.M.E 12	Hospital Infanta Sofía	Pº de Europa, 34	S. SEBAST. REYES
U.M.E 13	Hospital del Sureste	Cº de Valdelarcepreste, s/n	ARGANDA DEL REY
U.M.E 14	C.S. Colmenar Viejo	C/Doctor de la Morena, 2	COLMENAR VIEJO
U.M.E 15	Hospital de El Escorial	Carretera de Guadarrama km. 17,600	EL ESCORIAL
U.M.E 16	Hospital Rey Juan Carlos I	C/ Gladiolo s/n	MÓSTOLES

U.M.E 17	Parque de Bomberos	Ctra. A-6, km. 21,800	LAS ROZAS
U.M.E 18	Parque de Bomberos	Ctra. A-1, km. 68	LOYOZUELA
U.M.E 19	Hospital del Henares	Avda. de Marie Curie, s/n	COSLADA
U.M.E 20	Parque de Bomberos	Ctra. M-501, km. 54	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
U.M.E 21	Hospital del Tajo	Avda. Amazonas Central, s/n	ARANJUEZ
U.M.E 22	C.S. La Garena	Arturo Soria, 12	ALCALA DE HENARES
U.M.E 23	Hospital Infanta Cristina	Avenida 9 de Junio	PARLA
U.M.E 24	CEP M ^a Ángeles López Gómez	C/Los Pedroches, s/n	LEGANES
U.M.E 25	Hospital de Torrejón	C/ Mateo Inurria, s/n	TORREJÓN DE ARDOZ
U.M.E 26	CUE	C/Macarena, 10	EL MOLAR
U.M.E 27	Centro Logístico de Getafe	Pol. Nassica.- C/Rio Guadalimar, 11	GETAFE
U.M.E 28	Sede Central SUMMA 112	C/ Antracita, 2 bis	MADRID
HELIC. 1	Parque de Bomberos	Ctra. A-6 , km. 21,800	LAS ROZAS
HELIC. 2	Parque de Bomberos	Ctra. A-1 , km. 68	LOYOZUELA
V.I.R 1	C.S. Los Ángeles	C/ Totanes, 1 (Base SUAP 3)	MADRID
V.I.R 2	Consultorio Local	C/ de la Fuente, 1	MORALEJA DE EN MEDIO
V.I.R 3	C.S. El Restón	Avda. de Mediterráneo, 1	VALDEMORO
V.I.R 4	Edificio Protección Civil y Policía Municipal	C/ Charcones, 9	NAVALCARNERO
V.I.R 5	Pabellón Polideportivo Municipal "Mariano Díaz"	C/Belmonte s/n	VILLAREJO DE SALVANES
V.I.R 6	C.S. de Cerceda	C/ Prado Serrano, 8	EL BOALO - CERCEDA
V.I.R 8	C.S. Fuente el Saz	C/ Almendralejos, 11	FUENTE EL SAZ DE JARAMA

V.I.R 9	C.S. Barrio del Pilar	C/ Melchor Fdez. Almagro, 1 (Base UME 3)	MADRID
V.I.R 10	Sede Central SUMMA 112	C/ Antracita, 2 bis	MADRID
V.I.R 11	Sede Central SUMMA 112	C/ Antracita, 2 bis	MADRID
V.I.R 12	C.S. Numancia I	C/Puerto de Cotos, 4 (Base UME 6, UAD 2, UAD 12)	MADRID
V.I.R 13	C.S. La Paz	Avda. Parque de Asturias, s/n	RIVAS VACIAMADRID
V.I.R 15	Polideportivo Carlos Ruiz	Avda. de Italia, s/n	POZUELO DE ALARCÓN
V.I.R 16	Protección Civil-Bomberos	Cº. Quijorna esquina C/Las Heras	BRUNETE
V.I.R 17	C.S. Getafe Norte	Av. Rigoberta Menchú, 2	GETAFE
V.I.R 18	C.S. San Fernando	Plaza de Ondarrieta, s/n (Base UAD 28)	SAN FERNANDO DE HENARES
V.I.R Jefe Guardia	Sede Central SUMMA 112	C/ Antracita, 2 bis	MADRID
Unidad de Transporte Neonatal/ Vehículo Apoyo Logística Asistencial/ Módulo intervención Rápida		Pol. Nassica.- C/Rio Guadalimar, 11	GETAFE
Sede Central/ Centro Coordinador Urgencias		C/ Antracita, 2 bis	MADRID

Las bases de los recursos asistenciales relacionadas podrán sufrir cambios de ubicación durante la vigencia del contrato, en cualquier caso los cambios se producirían dentro de la Comunidad de Madrid